



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



## ACUERDO DE CONCEJO N.° 76-2025-CM/MDV

Végueta, 28 de abril del 2025.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.08 de fecha 28 de abril del 2025, Oficio N°04-2024-I.E.I. SONRISAS- MEDIO MUNDO, de fecha 03 de diciembre del 2024, Expediente N°8618-2024, de fecha 03 de diciembre del 2024, Informe N°0439-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 16 de abril del 2025, Informe N°0150-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 23 de abril del 2025, Informe N°0470-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 24 de abril del 2025, Informe N°0760-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 14 de abril del 2025, Informe N°02296-2025-SGLMyCP-GAF/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Informe N°0459-2025-GPP/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Informe N°0168-2025-MDV-GM, de fecha 25 de abril del 2025, Informe N°0482-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Informe legal N°0172, 2025-GAJ/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Proveído N°2819-GM-MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Proveído S/N, de fecha 25 de abril del 2025, Proveído N°40-2025-SG-MDV, de fecha de fecha 25 de abril del 2025,y:

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N.° 8618-2024, de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por la Lic. EVA YSABEL MARTINEZ PILCO, mediante el cual solicita auxiliar de educación para la I.E.I. Sonrisas - Medio Mundo".

Que, mediante Informe N° 0482-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°0172, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

**PRIMERO.** -

Resulta **PROCEDENTE**, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL SONRISAS-MEDIO MUNDO - VEGUETA, en mérito al INFORME N°0459-2025/GPP/MDV (fs.43-44), suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que **SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SERVICIO DE UN PERSONAL DE LIMPIEZA**; pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

"(...)".

Que, con Proveído N°2819-GM/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta procedente la suscripción del Convenio, se traslada para ser elevado al Pleno del Concejo Distrital.

Que, mediante Proveído S/N -2025, de fecha 25 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído 40-2025-SG-MDV, de fecha 25 de abril del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTEINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL SONRISAS-MEDIO MUNDO-VEGUETA, y contar con los informes de las áreas pertinentes, por el monto de S/3,500.00 en concordaciones con la parte considerativa del presente acuerdo, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*



**ARTICULO SEGUNDO:**

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

**ARTÍCULO TERCERO:**

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, y Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO:**

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL

